

o seles de el precio principal o equivalente
con que se sirvió a mi corona por el, vniéndose
bre de mi Real Hacienda, o vién por la Refe-
rida Ciudad de Lorca, mediante el derecho que
los pueblos respectivos de estos mis Reynos tie-
nen. Atantarlos y consumirlos. Y mando
al Concejo, Justicia, Regidores, Cavalleros, Escu-
deros, oficiales y hombres buenos de la dha Ciu-
dad que luego que con esta mi carta fueren Re-
quéridos juntos en su Ayuntamiento, y pre-
cediendo allanamiento formal que devereis
hacer vos el intitulado D. Juan Torref Cano y
Fidela, e asistir a los que se celebren la ma-
yor parte del año, y avarán a vos en persona
el juramento, y solemnidad acostumbrado
el qual así hecho y no de otra manera orden
la posesion de dho oficio, y os avarán, hagan
y engar por mi Regidor de la dha Ciudad de
Lorca, y lo vren con vos en todo lo del concen-
niente, y os guarden y hagan guardar todas
las honrras, gracias, mercedes, franqueras,
libertades, exenciones, preeminencia

